



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL Y BRIGADAS COMUNITARIAS DE EMERGENCIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

El Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con domicilio en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, es responsable del tratamiento de los datos personales registrados en las actas para constituir los grupos voluntarios que integran la Organización Comunitaria, Comités de la Contraloría Social y Brigadas Comunitarias de Emergencias así como las minutas de orientación, censos de Voluntarios (as) de Salud y listas de personas usuarias que reciben orientación por el personal institucional, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido a las personas que aceptan formar parte de la Organización Comunitaria, Comité de Contraloría Social, Brigada Comunitaria de Emergencias, que acuden a asambleas comunitarias y reuniones vecinales o por usos y costumbres, así como a las que participan en las sesiones de orientación, en las Unidades médicas, albergues y localidades que corresponden a los Servicios de Salud IMSS- BIENESTAR.

Para efectos del presente aviso de privacidad, es importante que tome en consideración los siguientes conceptos:

La Organización Comunitaria: Grupo de personas de la localidad elegidas en Asamblea Comunitaria, Reunión Vecinal, o bien por usos y costumbres, de acuerdo con el contexto rural, suburbano y urbano. Participan de manera voluntaria y se coordinan con el personal de la Unidad Médica y autoridades locales, para identificar los determinantes sociales que les afectan. Asimismo, promueven su modificación con la participación individual, familiar y comunitaria, a través de comités, voluntarios de salud, voluntarios, parteras y médicos tradicionales, mediante acciones de prevención de enfermedades, promoción y orientación a la salud, buscando siempre el bienestar de la población.

Comité de Salud: Grupo de personas con participación y representación de la comunidad, el cual, es elegido mediante asamblea comunitaria, reunión vecinal o por usos y costumbres. Promueve la participación de la población en conjunto con el Equipo de Salud, cuya función principal es participar en el mejoramiento de las condiciones de vida a través de acciones de orientación y promoción a la salud, sus integrantes son:

- Presidenta/e.
- Vocal de Salud.
- Vocal de Educación para la Salud.
- Vocal de Nutrición y Disciplina Deportiva.
- Vocal de Saneamiento.
- Vocal de Contraloría Social y Aval Ciudadano.

Comité de Contraloría Social: Se conforma por las mismas personas que conforman el Comité de



Salud.

- Presidenta/e.
- Secretaria/o que funge como vocal de Contraloría Social.
- Tesorera/o que funge como vocal de Salud.
- Suplente de presidenta/e que funge como vocal de Educación para la Salud.
- Suplente de secretaria/o que funge como vocal de Saneamiento.
- Suplente de tesorera/o que funge como vocal de Nutrición y Disciplina deportiva.

Brigada Comunitaria de Emergencia: Es un grupo de personas que participan de manera voluntaria en caso de desastres y contingencias, así mismo reciben orientación para realizar acciones de Vigilancia Comunitaria en Salud, sesiones informativas y promueven jornadas de limpieza coordinado con el personal de Salud. Forman parte del Comité de Salud y del Comité de Contraloría Social. Sus integrantes son:

- Coordinador de Brigada.
- Brigadista de Comunicación.
- Brigadista de Evaluación.
- Brigadista de Prevención.
- Brigadista de Vinculación.
- Brigadista de Recuperación.

Persona Voluntaria de Salud: Participa en localidades de acción intensiva como son las colonias, sectores o bien localidades aledañas a la Unidad Médica. Es elegida por la población en una Asamblea Comunitaria o Reunión Vecinal, o por usos y costumbres. Realiza actividades preventivas y de promoción a la salud, sin tener algún vínculo laboral con los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR. Este personaje recibe orientación y asesoría por personal institucional de Acción Comunitaria y Equipos de Salud. Atiende problemas de salud de baja complejidad a la población de toda una localidad y les envía a la Unidad Médica para su atención.

Persona Voluntaria: Es aquella persona electa en una asamblea comunitaria, reunión vecinal o por usos y costumbres, en el ámbito rural, suburbano y urbano. Atiende un promedio de 10 a 15 viviendas donde vigila la participación de las familias en acciones prioritarias de saneamiento básico. Orienta a las familias en acciones preventivas de la salud, respetando sus valores. Son orientados(as) por la Persona Voluntaria de Salud en su localidad o bien por personal de salud.

I. DATOS PERSONALES SERÁN RECABADOS

Sus datos personales serán recabados de la siguiente manera en los formatos que se exponen a continuación:

a) Acta Constitutiva de la Organización Comunitaria, minutas, listas de orientación, Censos de Voluntarios (as) de Salud y listas de asistencia.

- Nombre.
- Firma.
- CURP.
- Sexo.
- Edad.



- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Escolaridad.
- Clave INEGI del Estado.
- Nombre del Estado.
- Clave INEGI del municipio.
- Nombre del Municipio.
- Clave INEGI de la Localidad.
- Nombre de la Localidad.
- Unidad Médica a la que pertenece.

Acta de Constitución de Comité de Contraloría Social

- Nombre.
- Edad.
- Sexo.
- Correo electrónico particular.
- Teléfono particular.
- Firma.

En los diferentes espacios que se tienen para la integración de la Organización Comunitaria, se informa que los datos de carácter sensible, que podrán ser recabados son:

- ¿Sabe leer y escribir?
- Imagen
- Voz

Por lo anterior, es de vital importancia que, **al aceptar participar como integrante de la Organización Comunitaria, Comité de Contraloría Social, Brigada Comunitaria de Emergencia y asistentes en asambleas comunitarias o reuniones vecinales, así como recibir orientación por parte del personal institucional;** se tiene su consentimiento para poder generar evidencia documental y testimonial mediante el uso de su imagen y voz, que puede ser publicada en los medios oficiales institucionales [página oficial de los Servicios de Salud IMSS- BIENESTAR <https://imssbienestar.gob.mx>].

En lo que hace a la información derivada de la respuesta a si sabe leer o escribir, se informa que serán de utilidad para poder brindar una atención con sentido de inclusión, igualdad y oportunidad.

Se le informa que, sus datos no podrán ser difundidos ni transferidos sin su consentimiento expreso, a excepción de la transferencia de datos en Posesión de Sujetos Obligados establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales.

II. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6º, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud; 58, fracción V, 69 y 70 de la Ley General de Desarrollo Social, 67 de su Reglamento y 55 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del IMSS- Bienestar, así como el Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024 (Objetivo 2, Estrategia 2.4.), Modelo de Gestión de Calidad en Salud y la Ley General de Protección Civil, artículo 51, 52 y 54 , mismos que serán protegidos con base en la Ley General de Transparencia y



Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y el Procedimiento para Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del IMSS-BIENESTAR.

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

El uso de la información recabada tiene como finalidad lo siguiente:

Cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, así como el resguardo de datos personales de los integrantes de la Organización Comunitaria, el Comité de la Contraloría Social, Brigada Comunitaria de Emergencias y de las personas que acuden a las asambleas comunitarias o reuniones vecinales, así como de las personas que reciben orientación en salud por el personal institucional. Así mismo, se informa que, en caso de desastres y contingencias sus datos personales serán tratados con la finalidad de contar con el registro de las personas integrantes de la Brigada Comunitaria de Emergencia.

IV. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

También puede hacerlo directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Angélica Martínez Heredia. Coordinadora de Transparencia y Vinculación;
- b) Domicilio: Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, CDMX, México;
- c) Correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx;
- d) Número telefónico: 55 91 60 81 00 extensión 105202;
- e) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

V. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este organismo se compromete a mantenerlo informado a través de su portal institucional: <https://www.imssbienestar.gob.mx> en la sección Protección de Datos Personales.

Mes de actualización: noviembre de 2024.